

PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-SERPAR-LIMA/CS-02

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE MEDIDAS ECO EFICIENTES EN EL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2331084.

En Ate, siendo las 14:00 horas del día 22 de noviembre del 2024, se deja constancia de lo siguiente:

1. Que, con fecha 11 de octubre del 2024, se convocó el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2024-SERPAR-LIMA/CS-02, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE MEDIDAS ECO EFICIENTES EN EL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2331084.
2. Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se otorgó la Buena Pro al postor VARZA INGENIEROS S.C.R.L., con R.U.C. N° 20486474131, por un monto adjudicado de S/ 79,347.38 (Sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 38/100 soles), el cual siendo postor único se consintió el mismo día.
3. Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, el postor ganador de la Buena Pro presenta por Mesa de Partes Digital la documentación para el perfeccionamiento del contrato, una vez impresos son observados por estar nítidos y legibles, solicitando mediante CARTA N° D000031-2024-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 18 de noviembre del 2024, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles, la subsanación de la misma.
4. Que, con fecha 20 de noviembre del 2024, el postor ganador de la buena pro presenta por Mesa de Partes de SERPAR LIMA la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, mediante CARTA N° 002-2024-VARZA/SE.



5. Que, de acuerdo a lo presentado en la documentación para su respectiva revisión se precisa que, el postor ganador de la Buena Pro, no cumple con la experiencia del plantel profesional clave solicitado para el Jefe de Supervisión, estando este por debajo de la experiencia mínima que son de cuatro (4) años: como jefe de proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, en concordancia con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificaciones, en el que se señala que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.
6. Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Versión N° 06 (Aprobada con Resolución N° 094-2024-OSCE-PRE) - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en el que señala: "(...) **la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda. (...)**", no existiendo propuesta para calificar.

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de vigente de las contrataciones públicas, se procede a registrar la pérdida de la buena pro del postor VARZA INGENIEROS S.C.R.L., con R.U.C. N° 20486474131, y en el mismo acto, declarar desierto la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-SERPAR-LIMA/CS-02.



Roberto Alberto Ramirez Tafur
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
Municipalidad Metropolitana de Lima